

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinticinco de agosto de dos mil veinte.

De oficio, atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia establecida en el numeral tres del artículo 31 del D.L. N° 211, el 28 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, la que se realizará por video conferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país y lo establecido en los artículos 2° y 10 de la ley N° 21.226.

La consultante deberá publicar entre el 22 de septiembre y 8 de octubre de 2020, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia. La consultante deberá dar cuenta de la publicación en el Diario Oficial dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en el sitio *web* de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto.

Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el numeral uno del artículo 31 y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar, por medio de correo electrónico y dentro del quinto día hábil antes de la fecha fijada para la audiencia pública, a la Secretaria Abogada, a mipoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez hábiles días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 16 de octubre de 2020, inclusive.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 461-19.

<p>Jaime Rafael Barahona a Urzúa</p> <p>Firmado digitalmente por Jaime Rafael Barahona Urzúa Fecha: 2020.08.25 17:19:18 -04'00'</p>	<p>ENRIQUE VERGARA VIAL</p> <p>Firmado digitalmente por ENRIQUE VERGARA VIAL Fecha: 2020.08.25 15:46:32 -04'00'</p>	<p>MARIA DE LA LUZ DOMPER RODRIGUEZ</p> <p>Firmado digitalmente por MARIA DE LA LUZ DOMPER RODRIGUEZ Fecha: 2020.08.25 16:52:52 -04'00'</p>
<p>RICARDO PAREDES MOLINA</p> <p>Firmado digitalmente por RICARDO PAREDES MOLINA Fecha: 2020.08.25 17:05:58 -04'00'</p>	<p>DANIELA ALEJANDRA GORAB SABAT</p> <p>Firmado digitalmente por DANIELA ALEJANDRA GORAB SABAT Fecha: 2020.08.25 16:41:33 -04'00'</p>	

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina y Sr. Jaime Barahona Urzúa.

MARIA JOSE POBLETE GOMEZ
 Firmado digitalmente por MARIA JOSE POBLETE GOMEZ
 Fecha: 2020.08.25 18:51:07 -04'00'

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

MARIA JOSE POBLETE GOMEZ
 Firmado digitalmente por MARIA JOSE POBLETE GOMEZ
 Fecha: 2020.08.25 18:51:36 -04'00'